

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



Resolución de Alcaldía

N° 132-2023-MPC-M/A

Macusani, 17 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA

VISTOS:

El Informe N° 056-2023-MPC-M/GDS/SGPCPGR emitido por el Sub Gerente de Participación Ciudadana y Protección de Grupos en Riesgo; e Informe N° 097-2023-MPC-MACUSANI/GDS-GGAN emitido por el Gerente de Desarrollo Social; sobre conformación y reconocimiento de la Instancia de Articulación Local (IAL) del distrito de Macusani, provincia de Carabaya - Puno; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"; concordante con el artículo 43° de la misma norma señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo"; es decir, son normas de interés particular que se aplican a la solución de cualquier proceso administrativo;

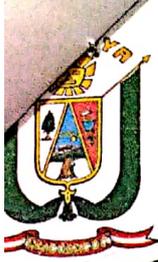
Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2016-MIDIS, aprueba el Reglamento de Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS) que orienta los mecanismos de coordinación y articulación para el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado, destinada a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, aprueba la Estrategia de Gestión territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestión hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local, fortaleciendo las sinergias y eliminando las duplicidades, ejecución, seguimiento y evaluación de la referida Estrategia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA se aprueba los "Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliares por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil", en el marco del Programa Presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el Sector Salud y el Gobierno Local"; en su numeral 5.1.3. Establece que la IAL cuenta con una Secretaría Técnica - ST, la cual puede recaer en una unidad orgánica de la municipalidad distrital, tal como la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Salud u otra. La función de la ST - IAL es conducir técnicamente las reuniones, hacer el seguimiento a la convocatoria a reuniones y llevar el registro de acuerdos mediante actas; asimismo, el numeral 5.1.5. Respecto al reconocimiento de la IAL, el Gobierno Local, a través de la norma correspondiente, reconoce a la IAL. En esta norma de reconocimiento se incluye: a) la designación de la presidencia de la IAL, b) la designación de la ST de la IAL, c) La lista de instituciones u organizaciones integrantes de la IAL, d) La periodicidad de las reuniones de la IAL, e) el acta de formalización u activación de la IAL, debidamente firmada por los integrantes. La norma de reconocimiento debe adjuntarse en el "Aplicativo Informático de Registro de Visitas Domiciliares por Actores Sociales", que es elaborado por el Ministerio de Salud. En los casos que la municipalidad cuente con una página web institucional, dicha norma puede ser también en este medio (...);

Que, mediante Informe N° 056-2023-MPC-M/GDS/SGPCPGR de fecha 09/03/2023 el Sub Gerente de Participación Ciudadana y Protección de Grupos en Riesgo, solicita la renovación de la Instancia de Articulación Local (IAL) del distrito de Macusani de la provincia de Carabaya - Puno; la misma que es ratificada para su conformación y reconocimiento por el Gerente de Desarrollo Social con Informe N° 097-2023-MPC-MACUSANI/GDS-GGAN de fecha 15/03/2023;

Que, la atención de la primera infancia es una política de Estado que compromete a todas las instituciones públicas de nuestra localidad, con participación de las instituciones públicas que tienen intervenciones en el tema, la sociedad civil y el sector privado según competencias, con la intención de efectivizar resultados a corto, mediano y largo plazo que impacten sobre la calidad de vida de la población, garantizando la protección, defensa y promoción de los derechos de las niñas y niños como personas y ciudadanos plenos; en ese sentido mediante proveído N° 451-2023 de fecha 15/03/2023 el Gerente Municipal, dispone al Secretario General emita el acto resolutorio; siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en los informes que anteceden y están conforme a Ley, es procedente emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



Estando a los considerandos expuestos, y con las facultades conferidas por los Incisos 6) y 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR y RECONOCER la INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL (IAL) del distrito de Macusani, provincia de Carabaya - Puno, el mismo que se encuentra conformado por las siguientes instituciones:

CARGO	INSTITUCIONES / ORGANIZACIONES
Presidente	Acalde de la Municipalidad Provincial de Carabaya – Macusani
Secretaria Técnica	Gerente de Desarrollo Social - MPC
Miembros	Director de la Red Salud Carabaya
	Jefe del establecimiento de Salud del Centro Poblado de Tantamaco
	Jefe del establecimiento de Salud del Centro Poblado de Pacaje – Huanutuyo
	Director de la UGEL Carabaya- Macusani
	Director de la Agencia Agraria Carabaya
	Responsable del Programa JUNTOS del distrito de Macusani
	Responsable del Programa de CUNA MAS del distrito de Macusani

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la Instancia de Articulación Local - IAL, pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niñas, niños y poblaciones vulnerables que viven en el distrito de Macusani, provincia de Carabaya - Puno.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la Instancia de Articulación Local – IAL, se reúna una vez al mes como mínimo en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Carabaya, con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y a las Gerencias respectivas, para su conocimiento y cumplimiento. Asimismo, encargar a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Carabaya.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 CARABAYA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA
 Abg. Edmundo A. Cáceres Guerra
 ALCALDE PROVINCIAL
 DNI 01699241



- Cc
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal
 - GDS
 - Integrantes
 - Of. Tecnología
 - Archivo